



Resolución Jefatural

Nº 305- 2012 - INDECI
12 de Octubre 2012

VISTOS: El Oficio Nº 2455-2012-EF/63.01 del fecha 29.AGO.2012, y el Informe Nº 601-2012-EF/63.01 del 28.AGO.2012, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio Nº 3504-2012/INDECI/4.0 del 17.SET.2012 y el Memorandum Nº 695-2012-INDECI/14.0 del 12.OCT.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2012, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";



Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 2455-2012-EF/63.01 y el Informe N° 601-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó tres (03) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, solicitadas por el Gobierno Regional de Apurímac, denominadas "Rehabilitación de canal de riego de la comunidad de Esmeralda, Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros – Apurímac dañado por huayco y deslizamiento ocurrido el 01 de abril del 2012"; "Rehabilitación de canal de riego de las comunidades Umaca y Sarahuarcay del Distrito de Ocobamba, Provincia de Chincheros - Apurímac dañado por huayco y deslizamiento ocurrido el 01 de abril del 2012"; y "Rehabilitación de canal de riego de la localidad de Carhuayaco Alto Distrito de Ocobamba Provincia de Chincheros Región de Apurímac, dañado por huayco y deslizamiento ocurrido el 01 de abril del 2012";

Que, mediante el Oficio N° 3504-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 198-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 9 124 248,00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de **S/. 124 490,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la **Municipalidad Distrital de Ocobamba, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac;**

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Ocobamba, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac;**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 198-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 124 490,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Ocobamba, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 198-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 124 490,00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de tres (03) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, señalados en el Anexo N° 01 adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de tres (03) Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en las Fichas Técnicas de PIP de Emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, en cinco (05) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación de los PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y Normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 7°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Distrital de Ocobamba, Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
S/. 124,490.00
Oficio N° 2455-2012-EF/63.01 del 03.09.2012 (HT. 09366 del 04.09.2012)
Oficio N° 249-2012-GR.APURIMAC/PR
DECRETO SUPREMO N° 198-2012-EF

SECTOR / REGIÓN
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO DE TRANSFERENCIA
 REFERENCIAS

Ficha Técnica N°	Nombre del PIP de Emergencia	Ubicación				Características del PIP de Emergencia					Metas del PIP de Emergencia
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución	Población Beneficiada	
1	REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE ESMERALDA DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC, DAÑADO POR HUAYCO Y DESLIZAMIENTO OCURRIDO EL 01 ABRIL DEL 2012	CHINCHEROS	OCOBAMBA	COMUNIDAD DE ESMERALDA	HUAYCO-DESPLAZAMIENTO	01/04/2012	120	44,510	ADMINISTRACION DIRECTA	70	REHABILITAR EL CANAL CON SISTEMA DE ENTUBADO CON TUBERIAS PVC UF C-10@300X6.0M - NTP ISO 4422 (12'). (MANTENER EL CAUDAL DE 60 LT/S). REHABILITAR LAS PROGRESIVAS (4+200 A 4+350) . REMOCION DE TIERRA EN LA PROGRESIVAS (1+800 A 2+500). REMOCION DE MATERIAL DE TIERRA EN LAS PROGRESIVAS (3+840 A 4+340). LOS DETALLES SE ENCUENTRAN EN EL ITEM VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FISICA - FINANCIERA DE EJECUCION , 8.3 PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA
2	REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES UMACA Y SARAHUARCA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURIMAC, DAÑADO POR HUAYCO Y DESLIZAMIENTO OCURRIDO EL 01 ABRIL DEL 2012	CHINCHEROS	OCOBAMBA	COMUNIDAD DE SARAHUARCA	HUAYCO-DESPLAZAMIENTO	01/04/2012	90	15,530	ADMINISTRACION DIRECTA	220	REHABILITAR EL CANAL CON SISTEMA DE ENTUBADO CON TUBERIAS PVC SAL UFISO 4435 S-25 D=10' EN UNA LONGITUD DE 50 ML (MANTENER EL CAUDAL DE 40 LT/S). REHABILITAR LAS PROGRESIVAS (3+650 A 3+700). REMOCION DE TIERRA EN LA PROGRESIVAS (2+100 A 2+2+300), (3+500 A 3+600) Y (4+800 A 4+900). LOS DETALLES SE ENCUENTRAN EN EL ITEM VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FISICA - FINANCIERA DE EJECUCION , 8.3 PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA
3	REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CARHUAYACO ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC, DAÑADO POR HUAYCO Y DESLIZAMIENTO OCURRIDO EL 01 DE ABRIL DEL 2012	CHINCHEROS	OCOBAMBA	COMUNIDAD DE CARHUAYACO ALTO	HUAYCO-DESPLAZAMIENTO	01/04/2012	120	64,450	ADMINISTRACION DIRECTA	145	REHABILITAR EL CANAL CON SISTEMA DE ENTUBADO CON TUBERIAS DE CLASE 10 DE 12 PULGADAS PVC. EN LAS PROGRESIVAS (1+500 A 1+550), (1+600 A 1+650). REMOCION DE ESCOMBROS EN LAS PROGRESIVAS SIGUIENTES. (2+00 A 2+50), (2+300 A 2+250), (3+500 A 4+800). LOS DETALLES SE ENCUENTRAN EN EL ITEM VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FISICA - FINANCIERA DE EJECUCION , 8.3 PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA
								124,490		435	



Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

124,490
3

ANEXO N° 01
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	APURIMAC
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 124,490.00
REFERENCIAS	Oficio N° 2455-2012-EF/63.01 del 03.09.2012 (HT.09366 del 04.09.2012) Oficio N° 249-2012-GR.APURIMAC/IPR DECRETO SUPREMO N° 198-2012-EF

Ficha Técnica N°	Nombre del PIP de Emergencia	Ubicación				Características del PIP de Emergencia				Metas del PIP de Emergencia	
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S./)	Modalidad de Ejecución		Población Beneficiada
1	REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE ESMERALDA DISTRITO DE OCOBAMBA PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC, DAÑADO POR HUAYCO Y DESLIZAMIENTO OCURRIDO EL 01 ABRIL DEL 2012	CHINCHEROS	OCOBAMBA	COMUNIDAD DE ESMERALDA	HUAYCO-DESPLAZAMIENTO	01/04/2012	120	44,510	ADMINISTRACION DIRECTA	70	REHABILITAR EL CANAL CON SISTEMA DE ENTUBADO CON TUBERIAS PVC UF C-10@300X6.0M - NTP ISO 4422 (12") (MANTENER EL CAUDAL DE 60 LT/S). REHABILITAR LAS PROGRESIVAS (4+200 A 4+350) . REMOCION DE TIERRA EN LA PROGRESIVAS (1+800 A 2+500), REMOCION DE MATERIAL DE TIERRA EN LAS PROGRESIVAS (3+840 A 4+340). LOS DETALLES SE ENCUENTRAN EN EL ITEM VIII PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FISICA - FINANCIERA DE EJECUCION , 8.3 PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA
2	REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES UMACA Y SARAHUARAY DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURIMAC, DAÑADO POR HUAYCO Y DESLIZAMIENTO OCURRIDO EL 01 ABRIL DEL 2012	CHINCHEROS	OCOBAMBA	COMUNIDAD DE SARAHUARAY	HUAYCO-DESPLAZAMIENTO	01/04/2012	90	15,530	ADMINISTRACION DIRECTA	220	REHABILITAR EL CANAL CON SISTEMA DE ENTUBADO CON TUBERIAS PVC SAL UFISO 4435 S-25 D=10" EN UNA LONGITUD DE 50 ML (MANTENER EL CAUDAL DE 40 LT/S). REHABILITAR LAS PROGRESIVAS (3+650 A 3+700). REMOCION DE TIERRA EN LA PROGRESIVAS (2+100 A 2+2+300), (3+500 A 3+600) Y (4+800 A 4+900). LOS DETALLES SE ENCUENTRAN EN EL ITEM VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FISICA - FINANCIERA DE EJECUCION , 8.3 PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA
3	REHABILITACION DE CANAL DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CARHUAYACO ALTO, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC, DAÑADO POR HUAYCO Y DESLIZAMIENTO OCURRIDO EL 01 DE ABRIL DEL 2012	CHINCHEROS	OCOBAMBA	COMUNIDAD DE CARHUAYACO ALTO	HUAYCO-DESPLAZAMIENTO	01/04/2012	120	64,450	ADMINISTRACION DIRECTA	145	REHABILITAR EL CANAL CON SISTEMA DE ENTUBADO CON TUBERIAS DE CLASE 10 DE 12 PULGADAS PVC. EN LAS PROGRESIVAS (1+500 A 1+550), (1+600 A 1+650). REMOCION DE ESCOMBROS EN LAS PROGRESIVAS SIGUIENTES (2+00 A 2+50), (2+300 A 2+250), (3+500 A 4+800). LOS DETALLES SE ENCUENTRAN EN EL ITEM VIII. PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FISICA - FINANCIERA DE EJECUCION , 8.3 PRESUPUESTO DEL PIP DE EMERGENCIA
								124,490		435	

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

124,490
3

